



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2023-01099**_00

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito obrante en el documento PDF 006 y 007– C1, este Despacho, **DISPONE:**

1º ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.

2º Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, como quiera que el expediente fue recibido de manera digital.

3º ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.63 hoy, 29 de noviembre de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc988d0d809a490556f407954b37c7501ded29af1662097e70beb44fd979a11**

Documento generado en 28/11/2023 04:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>